



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

NONAGÉSIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del dieciocho de mayo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves **SDF-JDC-338/2015**, **SDF-JDC-342/2015**, **SDF-JDC-361/2015**, **SDF-JDC-362/2015**, **SDF-JDC-366/2015**, **SDF-JDC-367/2015**, **SDF-JDC-368/2015**, **SDF-JDC-369/2015**, **SDF-JDC-370/2015**, **SDF-JDC-371/2015**, **SDF-JDC-372/2015**, **SDF-JDC-376/2015**, **SDF-JDC-378/2015**, **SDF-JDC-379/2015**, **SDF-JDC-380/2015**, **SDF-JDC-381/2015**, **SDF-JDC-382/2015**, **SDF-JDC-384/2015**, **SDF-JDC-388/2015**, **SDF-JDC-391/2015**, **SDF-JDC-394/2015**, **SDF-JDC-395/2015**, **SDF-JDC-396/2015**, **SDF-JDC-397/2015**, **SDF-JDC-398/2015**, **SDF-JDC-399/2015**, **SDF-JDC-400/2015**, **SDF-JDC-401/2015**, **SDF-JDC-403/2015**, **SDF-JDC-404/2015**, **SDF-JDC-411/2015** y **SDF-JDC-414/2015**; al juicio electoral **SDF-JE-57/2015**; a los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-56/2015**, **SDF-JRC-62/2015**, **SDF-JRC-64/2015**, **SDF-JRC-65/2015**, **SDF-JRC-66/2015**, **SDF-JRC-71/2015**, **SDF-JRC-72/2015** y **SDF-JRC-74/2015**; así como el recurso de apelación **SDF-RAP-30/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean

R

materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción de los expedientes **SDF-JDC-361/2015**, **SDF-JDC-362/2015**, **SDF-JDC-366/2015**, **SDF-JDC-367/2015**, **SDF-JDC-368/2015**, **SDF-JDC-369/2015**, **SDF-JDC-370/2015**, **SDF-JDC-371/2015**, **SDF-JDC-372/2015**, **SDF-JDC-394/2015**, **SDF-JDC-395/2015**, **SDF-JDC-396/2015**, **SDF-JDC-397/2015**, **SDF-JDC-398/2015**, **SDF-JDC-399/2015**, **SDF-JDC-400/2015**, **SDF-JDC-401/2015**, **SDF-JDC-404/2015**, **SDF-JDC-411/2015**; así como **SDF-JRC-56/2015**, **SDF-JRC-62/2015**, **SDF-JRC-66/2015** y **SDF-JRC-74/2015**, los cuales serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdos de sala del incidente sobre cumplimiento de sentencia y los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, respectivamente, identificados con las claves **SDF-JDC-344/2015**, **SDF-JDC-361/2015** y **SDF-JDC-362/2015**; así como el juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-73/2015**.

Al efecto expresaron diversas consideraciones respecto a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández instructor y ponente en el incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-344/2015** propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es infundado el incidente sobre cumplimiento de sentencia promovido por José Alberto Ortiz Cruz.

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la sentencia de siete de mayo de dos mil quince, dictada en el juicio ciudadano SDF-JDC-344/2015.

TERCERO. Se impone a la Comisión Jurisdiccional una amonestación pública.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CUARTO. Se rencauza el escrito de desahogo de vista a juicio ciudadano.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que haga las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-361/2015**, **SDF-JDC-362/2015**; así como al juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-73/2015** sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-361/2015

PRIMERO. Son improcedentes las ampliaciones de demanda solicitadas por la actora, en términos de lo razonado en el considerando segundo del acuerdo.

SEGUNDO. Se encauzan los escritos presentados por la actora a juicio para la para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, de conformidad con lo razonado en el tercer considerando de este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda en los términos de lo precisado en el considerando cuarto de este acuerdo.

CUARTO. Se ordena al Presidente del Comité Directivo Regional en el Distrito Federal y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Acción Nacional, que de inmediato realice el trámite del nuevo medio de impugnación, a que se refieren los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios; asimismo, dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la legal notificación del presente proveído, procedan a rendir el correspondiente informe circunstanciado.

f

SDF-JDC-362/2015

PRIMERO. Es improcedente la ampliación de demanda solicitada por el actor, en términos de lo razonado en el considerando Segundo del acuerdo.

SEGUNDO. Se encauza el escrito presentado por el actor como ampliación de demanda a juicio para la para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, de conformidad con lo razonado en el tercer considerando de este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda en los términos de lo precisado en el considerando Cuarto de este acuerdo.

CUARTO. Se ordena al Presidente del Comité Directivo Regional en el Distrito Federal y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Acción Nacional, que de inmediato realice el trámite del nuevo medio de impugnación, a que se refieren los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios; asimismo, dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la legal notificación del presente proveído, procedan a rendir los correspondientes informes circunstanciados.

SDF-JRC-73/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión la demanda presentada por el Actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-73/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asuntos concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que con las respectivas constancias originales, integre el expediente de juicio electoral y lo turne al Magistrado Héctor Romero Bolaños, previo el registro correspondiente.

9



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

QUINTO. Las constancias que sean recibidas en este Órgano Jurisdiccional, con motivo del Juicio de revisión que se reencauza, deberán agregarse al juicio electoral que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las veinte horas con veinte minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, 40, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

